

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 4453

CELEBRADA EL LUNES 21 DE JUNIO DE 1999
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4463 DEL MARTES 3 DE AGOSTO DE 1999



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO

PÁGINA

1. CONSEJO UNIVERSITARIO Propuesta sobre sesiones extraordinarias 2

Acta de la sesión **No. 4453** extraordinaria celebrada por el Consejo Universitario el día lunes veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos Dent, Director; Área de Ingenierías, Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; Marco V. Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas; Magister Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Srta. Vania Solano Laclé, Sector Estudiantil y Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y ocho minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, M.L. Oscar Montanaro, Magister Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. Gabriel Macaya.

Ausentes Sr. José Ma. Villalta y Dr. William Brenes.

ARTICULO 1

El Consejo Universitario analiza la solicitud presentada por varios Miembros de este Organo Colegiado para que se convoque a sesiones extraordinarias los días lunes, de conformidad con el artículo 31 del Estatuto Orgánico. (Oficio No. CU.M.99-06-110).

El señor Director da lectura a la solicitud presenta, que a la letra dice:

“Conforme lo establece el artículo 31 del Estatuto Orgánico “El Consejo se reunirá al menos dos veces por semana y extraordinariamente cuando lo convoque su Director, por propia iniciativa, a solicitud del Rector o de tres de sus miembros. La asistencia a las sesiones es obligatoria”: solicitamos se convoque a sesión extraordinaria los días lunes a las 8:30 a.m. Consideramos realizar estas sesiones con el propósito de analizar temas de interés institucional.

Proponemos la siguiente agenda, no obstante ampliaremos esta lista con temas sugeridos por los señores miembros de este órgano colegiado.

1 Gestión del Consejo Universitario, evaluar sus funciones, sus obligaciones, la trascendencia de sus decisiones y su funcionalidad dentro del esquema administrativo de la Institución. Revisión de la estructura funcional del órgano legislador.

Dinámica del trabajo en el plenario y en las Comisiones Permanentes. Seguimiento y evaluación del cumplimiento de los acuerdos.

2. Mejoramiento de la calidad académica de la Universidad de Costa Rica.

3. Sistema de Estudios de Posgrado.

4. Regionalización.

5. Cronograma de visitas a las diferentes áreas. Promover reuniones con los Vicerrectores y Decanos. Conocer inquietudes y necesidades específicas de cada área y sector de la comunidad universitaria; se solicita proponer los temas específicos que consideren que el plenario debe analizar con cada área.

6. Consejo Universitario y los temas relevantes de interés nacional.

7. Masa Salarial.

La urgente necesidad de agilizar la mecánica del trabajo y de lograr una dinámica que le permita evacuar los asuntos que se plantean al órgano legislador, nos obliga a solicitar esta sesión extraordinaria.”

Agrega que hizo la respectiva consulta a la Oficina Jurídica, quien mediante el oficio OJ-747-99 emitió el siguiente criterio:

“En relación con el oficio CU-D-99-06-104, mediante el cual consulta sobre la pertinencia de la propuesta para convocar a sesiones extraordinarias “... los días lunes a las 8:30 a.m. ...”, esta Oficina se permite expresar lo siguiente:

1. Tal y como lo establecen la Ley General de la Administración Pública, el Estatuto Orgánico y el Reglamento del Consejo Universitario, entre las sesiones ordinarias y extraordinarias existe una clara distinción. En este sentido, la normativa dispone lo siguiente:

Ley General de la Administración Pública.

Artículo 52-

1. Todo órgano colegiado se reunirá ordinariamente con la frecuencia y al día que indique la ley o su reglamento. A falta de regla expresa deberá reunirse en forma ordinaria en la fecha y con la frecuencia que el propio órgano acuerda.

2. Para reunirse en sesión ordinaria no hará falta convocatoria especial.

3. Para reunirse en sesión extraordinaria será siempre necesaria una convocatoria por escrito, con una antelación mínima de veinticuatro horas, salvo los casos de urgencia. A la convocatoria se acompañará copia del orden del día, salvo casos de urgencia.

4. No obstante, quedará válidamente constituido un órgano colegiado sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Estatuto Orgánico

Artículo 31- El Consejo se reunirá al menos dos veces por semana y extraordinariamente cuando lo convoque su Director por propia iniciativa, a solicitud del Rector o de tres de sus miembros.

La asistencia a las sesiones es obligatoria.

REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 1. La asistencia de los miembros del Consejo, tanto a las sesiones ordinarias como a las extraordinarias, será obligatoria excepto en el caso del Ministro de Educación Pública.

2. También la doctrina jurídica establece la distinción indicada, fundamentada además de la excepcionalidad en cuanto a la convocatoria, y en la especialidad de la agenda de los asuntos a tratar en las sesiones convocatorias con carácter extraordinario:

“... Las sesiones se llaman *ordinarias* cuando se celebran con arreglo a lo preceptuado en los reglamentos o estatutos de

un Cuerpo o asociación *extraordinaria*, cuando la convocatoria procede de facultades especiales de su presidente, de autoridad pública superior o de determinado número de miembros con objeto de tratar tan sólo de los asuntos propuestos, y no de cualquiera suscitados, como es regla en las sesiones ordinarias, dentro del orden establecido.” CABANELLAS, Guillermo: Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual (Extracto de la voz “sesión”).

3. Analizada la propuesta de convocatoria a sesiones extraordinarias remitida en consulta, esta Asesoría concluye que la misma no encuadra, ni por la excepcionalidad, ni por la falta de especificidad de los asuntos, en la categoría en la cual se pretende amparar la programación de sesiones.

No existe excepcionalidad, por cuanto se desprende la pretensión de establecer una sesión fija todos los días lunes a las 8:30 a.m. Lo indicado contravendría el Estatuto Orgánico, por cuanto las dos sesiones ordinarias semanales que establece la citada normativa ya se encuentran programadas.

En consecuencia, de aprobarse la propuesta tal y como se encuentra planteada, al amparo de la figura de la sesión extraordinaria, se estaría ordinando una tercera sesión semanal, o al menos indefinida.

Tampoco se convoca a sesión con base en asuntos específicos, o en otras palabras, para el análisis de proyectos o propuestas concretas, sino para conocer tópicos generalísimos de la dinámica universitaria sin ninguna restricción.”

****A las nueve horas y cincuenta minutos, ingresa a la sala de sesiones, Marco V. Fournier.****

Agrega el Ing. Roberto Trejos, que independientemente de la importancia de los temas, el Consejo Universitario debe cumplir lo establecido en las leyes y reglamentos lo rigen.

Además manifiesta que para llevar a cabo sesiones extraordinarias deben estar basadas en propuestas concretas, pero no sesionar extraordinariamente todos los lunes con base en un temario general.

LA SRTA. VANIA SOLANO indica que el criterio de la Oficina Jurídica es muy claro, sin embargo, solicita que se le explique, ¿porqué el artículo 31 del Estatuto Orgánico, indica que “...al menos dos veces por semana...”.

EL ING. ROBERTO TREJOS da lectura al artículo 31 del Estatuto Orgánico y señala que según su interpretación se deben realizar dos sesiones ordinarias y las restantes vendrían a ser extraordinarias.

EL MAGISTER GILBERT MUÑOZ retoma la duda planteada por la señorita Vania Solano, e indica que según su interpretación el Consejo Universitario puede reunirse “...al menos dos veces por semana...”, o sea que se puede sesionar más de dos veces por semana. Agrega que si tradicionalmente se realizan dos sesiones por

semana, no significa que no se puedan realizar más ordinarias por semana.

Manifiesta que sería importante conocer el criterio de la Oficina Jurídica al respecto.

Seguidamente, afirma que la Oficina Jurídica está interpretando erróneamente la solicitud planteada, porque en ningún momento se indica que se deba establecer una sesión permanente todos los lunes. Lo que se está brindando es un listado de temas que sirvan como base para la convocatoria a sesiones extraordinarias, y cuando se agoten los temas, no sería necesario convocar a sesiones extraordinarias.

Por otra parte indica que el hecho de haber planteado temas generales, facilita la presentación de propuestas concretas.

Estima que si bien la Ley General de Administración Pública establece pautas para los órganos colegiados, es importante aclarar que cuando estos órganos tienen una normativa específica, sobre un tema, esta se antepone a la normativa general, siempre y cuando no contravenga lo establecido por la Ley. Considera que esa es la interpretación correcta en cuanto a la aplicación de las normativas.

Hace referencia a algunas decisiones tomadas por el plenario, para las cuales se ha considerado primeramente la Ley General de Administración Pública, sobre la normativa interna. Menciona el caso de la votación para aprobar una ampliación de agenda, donde se aplicó el artículo 54 de la Ley General de Administración Pública y no lo establecido en el Reglamento del Consejo Universitario; que ubicaba la situación más específicamente, de acuerdo con la dinámica interna de la institución. Por lo que recomienda ser muy cuidadosos en el momento de trasladar lo establecido en la ley de manera literal, sin tomar en cuenta lo normalizado específicamente en la Universidad de Costa Rica.

EL ING. ROBERTO TREJOS aclara que al leer la carta, interpretó lo que textualmente se menciona: “... se convoque a sesión extraordinaria los lunes...” o sea que se convoque a sesión extraordinaria todos los lunes.

EL DR. GABRIEL MACAYA retoma el comentario final externado por el Magister Gilbert Muñoz, en cuanto a que la Ley de Administración Pública se aplica cuando hay vacíos en la normativa universitaria. O sea que no se puede permitir que la ley suplante la normativa universitaria. Sin embargo, considera que la Oficina Jurídica, responde

adecuadamente, debido a que en la carta y en la consulta se menciona "...realizar sesiones extraordinarias los días lunes...". Si el planteamiento es diferente, la carta debe ir con otro planteamiento.

Agrega que el plenario debe buscar un mecanismo que satisfaga sus expectativas (las del plenario), y se propuso sesionar ordinariamente una vez más por semana; solución con la cual no está de acuerdo, pues lo que el plenario debe hacer, es revisar su funcionamiento y dedicar los plenarios a cuestiones sustantivas y a menos labores operativas y de trámite administrativo, como se está haciendo.

Considera, que mediante una convocatoria con agenda específica, si el asunto lo amerita, se puede convocar a sesiones extraordinarias. Estima muy grave el hecho de convertir un procedimiento extraordinario en procedimiento ordinario, porque se pierde el sentido de extraordinario.

Estima que la problemática de fondo, es buscar un mecanismo para que la asistencia a las sesiones propuestas, sea obligatoria.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. manifiesta que desea rescatar la intención de la propuesta y tratar de encontrar una solución viable, porque es algo que debe hacerse.

Agrega que conscientes de que es urgente analizar algunos temas a profundidad, durante seis meses se ha intentado invertir tiempo de las sesiones ordinarias a ese tipo de discusiones y no se ha podido realizar.

Expresa que la idea no es actuar en forma parlamentaria, o sea que cada semana los firmantes de la propuesta, soliciten a la Dirección, una sesión extraordinaria con un tema específico, lo que se requiere es encontrar una solución que sea satisfactoria y permita analizar esos temas a profundidad.

Considera que la falta de tiempo para atender esos asuntos, no es que el Consejo Universitario esté atendiendo problemas que no le competen, es mucho más que eso.

El lunes 14 se llevó a cabo una sesión de trabajo, y se hicieron diferentes propuestas para tratar de sistematizar, agilizar el trabajo y definir cuales funciones se deben delegar y cuales se deben dejar de asumir porque no corresponden al Consejo Universitario. Proceso que será muy lento y pasarán seis meses antes de ver los frutos de ese

nuevo proceso, lo cual origina que temas tan importantes, no se analicen en el plenario.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que está de acuerdo, con el hecho de que el plenario debe discutir esos temas, pero le preocupa que se desarrollen sesiones extraordinarias, para analizar un tema en general. En este caso, se estaría transformando el plenario en una comisión, que debe redactar propuestas de acuerdo. Por lo expuesto se detona que debe existir un paso previo, el cual podría ser elaborar con anticipación una propuesta de acuerdo.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que no quiso decir que el Consejo Universitario se estaba metiendo en temas que no le corresponden, sino que al discutir asuntos universitarios de su competencia, en muchas ocasiones entra en un procedimiento en que desborda hacia lo administrativo, y no utiliza, por una desconfianza histórica, los recursos que la administración podría poner a su disposición.

EL ING. ROBERTO TREJOS señala que el lunes 14 de junio se llevó a cabo una reunión con los coordinadores de las Comisiones Permanentes, para establecer un filtro a los temas que están ingresando a las Comisiones, y para atender algunos asuntos que están en las Comisiones, pero que por alguna razón están perdiendo actualidad.

Propone que se realicen sesiones de trabajo los días lunes para elaborar una propuesta acerca de un tema, para luego ser analizada en sesión extraordinaria.

EL M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta que una de las principales razones por la cual firmó la carta, es su gran preocupación, por que se analice el tema No. 1 "*Gestión del Consejo Universitario, evaluar sus funciones, sus obligaciones, la trascendencia de sus decisiones y su funcionalidad dentro del esquema administrativo de la Institución, Revisión de la estructura funcional del órgano legislador. Dinámica del trabajo en el plenario y en las Comisiones Permanentes. Seguimiento y evaluación del cumplimiento de los acuerdos.*" Debido a su gran importancia para deslindar los límites del plenario.

Agrega que en cuanto el plenario tenga bien definidos los puntos establecidos en el primer punto de la carta, el trabajo será mucho más flexible y provechoso a nivel institucional. Además, se contará con más tiempo para meditar en torno a los grandes problemas universitarios.

Estima que la propuesta del señor Director, es una posible solución a la problemática planteada.

EL MAGISTER GILBERT MUÑOZ señala que es muy importante analizar y discutir el primer tema mencionado en la carta debido a su gran trascendencia y porque se ha mencionado en diferentes discusiones que se han dado en el seno del Consejo Universitario.

Considera que por su gran importancia, y debido a que se cuenta con propuestas concretas, se debe realizar una sesión extraordinaria para analizar el tema. Específicamente sobre lo relacionado al Seguimiento y evaluación del cumplimiento de acuerdos, existe una propuesta concreta, firmada por varios miembros del Consejo Universitario, a raíz de una consulta hecha a la Contraloría Universitaria, en la cual se definen una serie de recomendaciones para establecer un marco apropiado de seguimiento y control de los acuerdos, aspecto que es sumamente delicado.

Por otra parte indica que las sesiones de trabajo tienen el inconveniente de que la discusión que se desarrolla en una sesión de trabajo, (que no están normativamente establecidas), impiden la comunicación con la comunidad universitaria, debido a que no quedan documentadas. En segundo lugar al no quedar documentadas, impide una toma de decisión clara debido a que la comunidad universitaria, desconoce la posición de los miembros, con respecto a un tema. Por lo que recomienda que se limiten las sesiones de trabajo y que no se promuevan.

Agrega que se da el caso de personas que desean conocer la discusión que se dio acerca de un tema, y que generó un determinado acuerdo, pero al darse la discusión en sesión de trabajo, esta no se transcribe, deja un gran vacío y se desconoce la discusión y posición que se dio por parte de los miembros del plenario.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que el problema en convocar a una sesión de trabajo o extraordinaria, consiste en garantizar la presencia de los miembros.

Considera que el punto uno de la carta, es un asunto impostergable que se debe analizar con la mayor brevedad.

Seguidamente, indica que una sesión ordinaria o extraordinaria, tiene establecido un mecanismo muy riguroso, que impediría el que cada miembro intervenga más de dos veces, y para temas como los que se proponen es necesaria una conversación. Además, una sesión de trabajo,

permite invitar a personas especialistas en el tema de discusión.

Agrega que la tradición de no transcribir las sesiones de trabajo es muy reciente, antes se grababan y se transcribían en un formato diferente al de las actas, porque correspondían a gestión de ideas y no tanto de toma de acuerdos.

Considera importante establecer un período para madurar las ideas, con un diálogo productivo y que desemboquen en ciertas propuestas de toma de acuerdos, que luego serán elevadas a consideración del plenario en una sesión ordinaria o extraordinaria.

EL DR. GABRIEL MACAYA expresa que hay un problema de la concepción misma de lo que es el plenario del Consejo Universitario. Al plenario del Consejo Universitario, no se viene a intercambiar ideas, se viene a analizar un punto específico y a tomar una decisión sobre ese punto, con un análisis previo y un documento en que se ha escuchado, dentro de lo posible, a toda persona que esté vinculada con el tema.

El paso previo es un trabajo de comisiones o de otro mecanismo que el Consejo Universitario puede determinar, pero el plenario, no es un mecanismo para intercambio abierto de ideas, puesto que el reglamento da un marco establecido. Para temas tan complejos como los propuestos, no considera que el marco de un plenario sea el adecuado.

Estima que se debe alimentar el plenario, con esos temas, para que el Consejo Universitario los analice, discuta y tome la decisión respectiva sobre cada uno de ellos. Este proceso puede llevarse a cabo mediante una planificación adecuada de las sesiones, en las que un día específico de cada semana, se dedique un espacio, basado en una agenda y en una producción de documentos y propuestas de acuerdo eficaz para tratar esos temas. Si se hace muy larga la agenda pendiente, sería un motivo preciso para convocar a una sesión extraordinaria y ponerse al día con la agenda.

Considera que desde esa perspectiva se pueden combinar los dos elementos, que permitirían tener un mecanismo de trabajo similar al utilizado en las comisiones; se podría pensar en una Comisión Plenaria, que tendría el mecanismo abierto de convocatoria y obligatoriedad de asistencia. En caso de que algún miembro no haya podido asistir a esta comisión, conocerá el asunto en las sesiones del plenario.

Agrega, que se debe buscar un sistema que no convierta en ordinarias las sesiones extraordinarias,

y que, además, le dé al plenario un mecanismo de discusión sin el marco y la rigidez que tienen las sesiones ordinarias y extraordinarias.

EL ING. ROBERTO TREJOS señala que la razón de las sesiones de trabajo, se basa en la inflexibilidad que brinda a los miembros del plenario, de intervenir más de dos veces y sin límite de tiempo.

Propone que el primer tema, se analice en una próxima sesión de trabajo, y basado en esa sesión, se elabore una propuesta que será elevada al plenario en sesión ordinaria o extraordinaria, según corresponda.

Manifiesta que las sesiones de trabajo se pueden grabar, sin ningún problema.

LA DRA. SUSANA TREJOS considera que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Universitario, trabajan mucho mejor cuando analizan asuntos que han sido trabajados anteriormente en las comisiones.

Agrega que en las sesiones de trabajo realizadas por los coordinadores de comisiones, los lunes, se ha llegado a la conclusión, que es importante reforzar el trabajo de las comisiones.

Estima importante tener dos ámbitos: uno que permita consolidar propuestas de discusiones, y otra que sean mejor elaboradas para ser llevadas luego al plenario.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que se seguirán utilizando los días lunes para discutir los temas presentados. Lo que se debe definir es la modalidad de la convocatoria, elaborar una propuesta de acuerdo y elevarlo al plenario.

Agrega que se debe limitar las sesiones de trabajo como parte de las sesiones del plenario, para que la comunidad universitaria, pueda disponer de toda la discusión que generó un acuerdo.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. propone que las sesiones de trabajo, por celebrarse los lunes; se graben y transcriban, además, se cuente con la presencia de un funcionario de la Unidad de Estudios, para facilitar la elaboración del dictamen final.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que girará instrucciones para que dichas sesiones, se graben y se transcriban por el personal de apoyo o por el personal de la Unidad de Estudios.

EL M.L. OSCAR MONTANARO expresa que el concepto de "comisiones plenarias", está muy de acuerdo con lo propuesto por Marco V. Fournier M.Sc.; para que se graben las sesiones, se cuente con personal de la Unidad de Estudios que tome apuntes sobre las ideas que se expongan y elabore luego un documento.

Considera conveniente que la comunidad universitaria se entere de las ideas pero éstas serían menos espontáneas, sino meditadas y producto del trabajo realizado en Comisión Plenaria y el documento correspondiente y así se obvia la preocupación que, con muy buen criterio, sostuvo el Magister Gilbert Muñoz, en el sentido de que muchas ideas se podrían perder. Lo importante es captar las ideas dentro del documento que se presente al Plenario y luego, con el debate interno, que se recojan las ideas más razonadas y consolidadas.

EL MAGISTER GILBERT MUÑOZ señala su deseo de exponer tres ideas. Una se refiere a la apreciación de la Dra. Susana Trejos en el sentido de que las sesiones ordinarias o extraordinarias no permiten la participación de otros miembros de la comunidad universitaria. Aunque no lo expresó con esas palabras fue ese el sentido de su intervención. Todo lo contrario, si se remiten al artículo 15 del Reglamento del Consejo Universitario, tendrán esa oportunidad. Así lo ha visto desde que es miembro del Consejo Universitario. En algunas sesiones de este Órgano han tenido la participación de miembros de la comunidad universitaria. Durante la última sesión participaron profesionales administrativos que se refirieron al problema cibernético del año 2.000. Da lectura al artículo 15 del Reglamento del Consejo universitario que se refiere a las sesiones del Plenario, en presencia de invitados. Agrega que el hecho de que haya preocupación por el primer tema propuesto, no significa que tenga confusión en cuanto a las funciones del Consejo Universitario; eso lo tiene muy claro. Las funciones del Consejo Universitario están claramente establecidas en el Estatuto Orgánico y el Reglamento del Consejo Universitario. El artículo 30, inciso a) establece que el Consejo Universitario tiene como función definir las políticas y fiscalizar la gestión universitaria. Incluso se refuerzan sus funciones con otras normativas, como la Ley General de la Administración Pública. El problema no radica en la confusión propia de las funciones de este Órgano, el problema es si el Consejo Universitario está cumpliendo a cabalidad con sus funciones, dentro de un marco institucionalmente establecido que le permite, en alguna medida, una relación con otros entes. Sobre todo se refiere a aquellos entes encargados de ejecutar los acuerdos y las políticas definidas por el Consejo Universitario. De modo que el primer tema

se debe ubicar en forma más amplia. No se pretende definir cuáles son las funciones que le son propias, sino evaluar esas funciones, las obligaciones y la trascendencia de las decisiones. Es preciso ver la funcionalidad del Consejo Universitario dentro del esquema institucional. El sentido es otro y deben tenerlo claro a la hora de interpretar la propuesta hecha por seis miembros del Plenario.

En parte, como uno de los proponentes, se siente satisfecho de los resultados que tienen hasta ahora en relación con la propuesta porque ha permitido la discusión y eso es muy sano. Quienes han hecho la propuesta lo hacen en el buen sentido y buscando las mejores condiciones para la buena marcha institucional y para la buena marcha del Órgano Colegiado. Medianamente se siente satisfecho porque ha quedado establecido que hay preocupación por algunos temas, incluyendo el primer tema que se incluye en la propuesta. No sólo se ubica la necesidad de abordar esos temas sino la necesidad de desembocar en la toma de decisiones. Eso lo dice porque hay que tener mucho cuidado en la forma en que se va a proceder. Le parece que la manera como se va a proceder debe desembocar en la toma de decisiones porque si no es tiempo perdido. Manifiesta que quiere que todo esto quede en actas y que preferiría participar en actividades del Consejo Universitario que lleven a la discusión y a la toma de decisiones, porque de no hacerlo así, estarían profundizando, quizá, uno de los problemas que tienen en el Consejo Universitario y es un cierto entramamiento para desembocar en toma de decisiones. Si tienen sesiones en que discuten, hablan y hablan y no se llega a ningún acuerdo y eso, en vez de ser correcto es todo lo contrario porque entraba aún más al Consejo Universitario y a la Institución como tal. Por tal razón, le parece que en este momento no hay ninguna propuesta para tomar acuerdo. Hay una propuesta firmada por varios miembros para que se convoque a sesiones; eso es todo y no sabe a partir de aquí qué acuerdo se puede tomar. Pero, en todo caso, desde su punto de vista cree que si hay alguna actividad esa actividad tiene que estar dirigida a la toma de decisiones, por una lado, y a documentar la discusión y a la forma en que los acuerdos se van a dar.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que está totalmente de acuerdo con el Magister Gilbert Muñoz en el sentido de que lo que hagan tendrá que ser con la mira a llegar a toma de decisiones y en ese enfoque la Dirección va a proceder. Tal y como decía y como hay un acuerdo, el Consejo Universitario va a realizar sesiones de trabajo los lunes y con lo que se ha discutido hoy hay que

cambiar la forma de convocar y en vez de convocar a sesiones de trabajo se convocará como sesión plena los lunes. Hay un compromiso de los miembros para tener reservado el día y el Reglamento del Consejo dice que la asistencia de los miembros es obligatoria tanto a las sesiones de Comisión como de Plenario. Para proceder tal y como lo han solicitado, se discutirá en esa sesión plena sobre los diferentes temas, empezando por el tema No. 1 propuesto por varios miembros. Una vez que se haya madurado la propuesta de acuerdo se trasladarán los temas a sesiones ordinarias o extraordinarias del Plenario para la toma de decisiones.

En consecuencia, el señor Director del Consejo Universitario convocará los días lunes de cada semana a sesión de trabajo ya sea de las Comisiones Permanentes de este Órgano Colegiado para analizar los temas propuestos por varios miembros del Consejo Universitario y luego elevará al Plenario las posibles propuestas de acuerdo para que éste tome las decisiones pertinentes

Las sesiones de trabajo serán grabadas con el apoyo de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario para cuando haya que elaborar un dictamen.

A las diez horas y cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.